

## **Boletín Oficial de Castilla y León**



Núm. 49 Viernes, 9 de marzo de 2018 Pág. 9496

# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

#### C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

### **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

EXTRACTO de la Orden de 5 de marzo de 2018, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan subvenciones a Federaciones Deportivas de Castilla y León destinadas a financiar gastos de concentraciones deportivas que se celebren en el año 2018, dentro del «Programa Deporte Siglo XXI».

BDNS (Identif.): 388669

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.es) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) utilizando el identificador BDNS.

Primero. – Beneficiarios.

Federaciones deportivas de Castilla y León inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Castilla y León.

Segundo.- Objeto.

Financiación de gastos de concentraciones deportivas a las Federaciones Deportivas de Castilla y León que se celebren en el año 2018 dentro del «Programa Deporte Siglo XXI» con la finalidad de contribuir al fomento del deporte en edad escolar y colaborar con las federaciones deportivas de Castilla y León en la consecución de sus objetivos deportivos, y fundamentalmente, a la captación de jóvenes talentos.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden CYT/118/2018, de 30 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a federaciones deportivas de Castilla y León destinadas a financiar gastos de concentraciones deportivas dentro del Programa Siglo XXI, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 31, de 13 de febrero de 2018.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía total del crédito consignado es de 170.000 €. La cuantía de la subvención de cada beneficiario podrá alcanzar el 100% de la cantidad solicitada y será proporcional a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración.

CV: BOCYL-D-09032018-10



## Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 49 Viernes, 9 de marzo de 2018

Pág. 9497

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Sexto. – Modificación de la resolución de concesión.

Se delega en el Director General de Deportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la competencia para la resolución de las solicitudes de modificación de la resolución de concesión

Valladolid, 5 de marzo de 2018.

La Consejera de Cultura y Turismo, Fdo.: María Josefa García Cirac

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959

CV: BOCYL-D-09032018-10